El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 a 22 del Acuerdo No. 007 de 21 de agosto de 2025 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el presente estudio previo con el fin de evaluar la viabilidad de la contratación requerida, de conformidad con las normas vigentes y, en especial, con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva, adoptado mediante el acto administrativo interno correspondiente.

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA es una entidad pública del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud, y se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en especial el artículo 209, la Ley 100 de 1993, particularmente el artículo 195 numeral 6, y las demás normas que regulan su funcionamiento, así como por su estatuto y manual interno de contratación.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden territorial, de categoría especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, orientada a la atención en seguridad social en salud conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y las demás normas reglamentarias que las desarrollan y complementan.

Que, con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se habilitó a las Empresas Sociales del Estado para expedir su propio Estatuto de Contratación, el cual, en el caso de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva, se materializó mediante la adopción de su estatuto y manual de contratación vigentes.

Que, para dar cumplimiento a su objeto social y propender por el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA adelantará los procesos de contratación que resulten necesarios, atendiendo a las necesidades institucionales, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el adecuado funcionamiento administrativo; precisando que la entidad no se encuentra obligada a aplicar el régimen general de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, y que su actividad contractual se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación, y en la Resolución No. 127 de 2025, mediante la cual se

establece el Manual de Contratación de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud; razón por la cual, sus funciones comprenden la promoción de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad para los usuarios que demanden dichos servicios en la zona de influencia y de acuerdo a su portafolio de servicios.

La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, es una entidad prestadora de servicios de salud, de primer nivel de atención, y que, dentro del cumplimiento de su objeto social, se deben adelantar actividades administrativas que requieren de elementos cotidianos para su normal funcionamiento y que requieren sus bienes, así como para garantizar y asegurar los recursos y bienes públicos ante eventuales riesgos, así como las actividades mismas que desarrolla la entidad.

El volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la institución, hacen indispensable contar con el inventario mínimo en reactivos e insumos de laboratorio clínico a suministrar a los usuarios, toda vez que por tratarse de una empresa prestadora de servicios de salud, el desarrollo de estos procedimientos se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto misional y social.

Los reactivos e insumos de laboratorio clínico se requieren de conformidad a las necesidades de la institución y se requiere de manera inmediata el suministro.

Que es el deber de la ESE en cabeza de su REPRESENTANTE LEGAL, garantizar la adecuada prestación del servicio misional de la institución para lo que se requiere contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio clínico, ya que se debe impedir cualquier tipo de traumatismo en la atención a los usuarios.

Siendo así, y que es en la farmacia donde se presta el servicio de suministro y entrega de reactivos e insumos de laboratorio clínicoque se requieren, con una atención oportuna, eficiente y efectiva a los usuarios de los servicios de salud, afiliados a la EPS respectiva, acorde con la demanda y exigencia de los usuarios, donde se garantice la operatividad y oportunidad en estos servicios, mejorando el grado de satisfacción a toda la comunidad que requiera de nuestros servicios, para cumplir el objeto social de esta Empresa, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales con las EPS, recursos que sirven para la sostenibilidad de la Entidad. También en sus dependencias se requieren contar con los elementos necesarios que requieren estas.

Asimismo, la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva sustenta esta necesidad en que es deber prestar los servicios que demanda la ESE y la comunidad en general, para así garantizar y colaborar en la preservación de la salud de los habitantes o usuarios de la E.S.E.

En virtud de lo anterior, se presenta que este resulta indispensable para desarrollar el objeto de la entidad, siendo claro que este objeto contractual denota relación directa con la prestación de servicios que desarrollen el objeto de la E.S.E.

Los recursos económicos necesarios para contratar el servicio están dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la ESE para la vigencia 2025.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) M/cte.**

El presente contrato incluye honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.4. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA la suma total acordada, la cual será cancelada mediante pagos parciales, acuerdo a los suministros llevados a cabo, previa radicación de factura electrónica previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: El hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Villa de Leyva, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ACEITE DE INMERSION X 100ML SAR/CIRUMEDICS	100 ML	$ 105,056.60	19,960.75	125,017.35
2	ACIDO URICO 1X50 ML BIO SYSTEMS	50 ML	$ 76,923.14	-	76,923.14
3	AGAR BASE CHOCOLATE ENRIQUECIDO CX20 REF 43101	CAJA X 20 PLACAS	$ 139,026.42	26,415.02	165,441.44
4	AGAR CHROMID CPS ELITE	CAJA X20 PLACAS	$ 151,900.00	28,861.00	180,761.00
5	AGAR COLUMBIA +5% SANGRE CORDERO REF 43041	CAJA X 20 PLACAS	$ 140,479.68	26,691.14	167,170.82
6	AGAR CROMOGENETICO UTI REF 421151	CAJA X 20 PLACAS	$ 163,207.14	31,009.36	194,216.50
7	AGAR CROMOGENICO ESTREPTOCOCO GRUPO B REF 43461	CAJA X 20 PLACAS	$ 264,168.96	50,192.10	314,361.06
8	AGAR MACCONKEY CON CRISTAL VIOLETA REF 43141	CAJA X 20 PLACAS	$ 139,026.42	26,415.02	165,441.44
9	AGAR MUELLER HINTON REF 413822	CAJA X 20 PLACAS	$ 119,443.98	22,694.36	142,138.34
10	AGAR TCBS REF 42074	CAJA X 20 PLACAS	$ 200,595.46	38,113.14	238,708.60
11	AGAR XLD REF 43563	CAJA X 20 PLACAS	$ 172,396.28	32,755.29	205,151.57
12	AGUA MULTIPLE 210G 1 1/2 M&H	UNIDAD	$ 293.62	55.79	349.41
13	AMILASA 1X40ML BIOSYSTEM	40 ML	$ 637,850.76	-	637,850.76
14	API 20 STREP	CAJA X25 GALERIAS	$ 1,359,000.00	-	1,359,000.00
15	API 20E ENTEROBACTERIAS	CAJA X25 GALERIAS	$ 890,000.00	-	890,000.00
16	APTT TEST X150 WIENER	UNIDAD	$ 212,000.00	-	212,000.00
17	ASAS CURVAS FERRONIQUEL	UNIDAD	$ 3,302.96	627.56	3,930.52
18	ASAS ESTERILES 10L X500	CAJA X500	$ 685,000.00	-	685,000.00
19	ASAS RECTAS FERRONIQUEL	UNIDAD	$ 3,302.96	627.56	3,930.52
20	AZUL DE METILENO ZN	500 ML	$ 80,955.38	-	80,955.38
21	BILIRRUBINA DIRECTA Y TOTAL 2X50ML	50 ML	$ 189,437.90	-	189,437.90

22	BOTELLA DE LIQ CONCENTRADO SIST X1000 ML REF BO11524	1000ML	$ 298,863.82	56,784.13	355,647.95
23	CAMARA NEUBAUER RYB	UNIDAD	$ 201,637.44	38,311.11	239,948.55
24	CAMISA AUTOMATICA VACUTAINER X20	CAJA X20	$ 128,000.00	24,320.00	152,320.00
25	CARGA DE GLUCOSA ALBOR	CAJA X50 SOBRES	$ 103,573.66	-	103,573.66
26	CARY BLAIR CULTURETE BD	UNIDAD	$ 316,405.76	-	316,405.76
27	CEPA ATCC LIOFILIZADA 25922	UNIDAD	$ 352,206.20	-	352,206.20
28	CEPA ATCC PNEUMONIAE 2146	UNIDAD	$ 669,310.50	-	669,310.50
29	CEPA K. PNEUMONIAE 700603	UNIDAD	$ 560,740.00	-	560,740.00
30	CEPA K. PNEUMONIAE ATCC 1705	UNIDAD	$ 433,540.00	-	433,540.00
31	CEPA PSEUDOMONAS ATCC 27853	UNIDAD	$ 352,206.20	-	352,206.20
32	CK TOTAL CREATINE KINASE 150ML	UNIDAD	$ 285,140.00	-	285,140.00
33	COLESTEROL HDL PRECIPITANTE	UNIDAD	$ 67,191.28	-	67,191.28
34	COLESTEROL TOTAL 500ML	UNIDAD	$ 512,277.86	-	512,277.86
35	COLORANTE WRIGHT 1000ML	1000 ML	$ 281,623.98	-	281,623.98
36	CONTROL CALIDAD EXTERNO HEMOGLOBINA GLICOSOLADA ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA NQS	4 EVENTOS/AÑO	$ 2,639,400.00	-	2,639,400.00
37	CONTROL COAGULACION 2 NIVELES	FRASCO	$ 677,340.00	-	677,340.00
38	CONTROL DE HEMATOLOGIA 3X2,5 ML KIT DIAGON	UNIDAD	$ 512,393.40	-	512,393.40
39	CONTROL NEGATIVO ORINA DIRUI	UNIDAD	$ 33,190.72	-	33,190.72
40	CONTROL OPTICO INSUMO CONSUMIBLE	UNIDAD	$ -	-	-
41	CONTROL POSITIVO ORINA DIRUI	UNIDAD	$ 33,190.72	-	33,190.72
42	COPILLAS EQUIPO QUIMICA A-15 X1000 UND	CAJA X1000 UND	$ 376,522.60	71,539.29	448,061.89
43	CREATININA 4X50ML BIOSYSTEM	50 ML	$ 171,641.56	-	171,641.56
44	CURAS REDONDAS CURE BAND X100	CAJA X100	$ 7,909.72	-	7,909.72
45	CURITAS REDONDAS LIFE CARE X100	CAJA X100	$ 4,696.86	-	4,696.86
46	DECOLORANTE DE GRAM 1000ML	1000 ML	$ 98,522.76	-	98,522.76
47	DECOLORANTE DE ZIEHL X500ML SAR	500 ML	$ 102,286.82	-	102,286.82
48	DILUYENTE M-30 MINDRAY 20L	20 LITROS	$ 310,760.20	-	310,760.20
49	ESTANDAR HEMOGLOBINA 1ML LABTEST	UNIDAD	$ 31,145.98	5,917.74	37,063.72

50	ETIQUETAS TD-P1 50X25MM	ROLLO	$ 62,921.60	11,955.10	74,876.70
51	F.R. LATEX X50 BIOSYSTEM	UNIDAD	$ 72,657.70	-	72,657.70
52	FINECARE HbA1c	CAJA X25	$ 440,136.38	-	440,136.38
53	FINECARE PSA CUANTITATIVA	CAJA X25	$ 538,310.40	-	538,310.40
54	FINECARE T4 CUANTITATIVA	CAJA X25	$ 590,566.28	-	590,566.28
55	FINECARE TSH CUANTITATIVA	CAJA X25	$ 484,150.76	-	484,150.76
56	FOSFATASA ALCALINA 50ML	50 ML	$ 109,280.70	-	109,280.70
57	FRASCO 20ML A-15	UNIDAD	$ 123,000.00	23,370.00	146,370.00
58	FRASCO 50ML A-15	UNIDAD	$ 150,900.00	28,671.00	179,571.00
59	FUCSINA FENICADA ZN 500ML	500 ML	$ 71,000.00	-	71,000.00
60	FUCSINA PARA GRAM ZN 500ML	500 ML	$ 66,158.84	-	66,158.84
61	GLUCOSA 1X500ML BIOSYSTEM	500 ML	$ 166,460.28	-	166,460.28
62	HEPATITIS B HBsAg RAPID TEST X30	CAJA X30	$ 190,337.84	-	190,337.84
63	HEPATITIS C HCV X30	CAJA X30	$ 215,951.68	-	215,951.68
64	HIDROXIDO POTASIO 10% 100ML	100 ML	$ 24,164.82	-	24,164.82
65	HISOPOS NASOFARINGEO NYLON	UNIDAD	$ 5,096.48	968.33	6,064.81
66	HIV 1/2 TEST WONDFO X25	CAJA X25	$ 144,829.92	-	144,829.92
67	HIV AB/AG 4TA GEN X30	UNIDAD	$ 428,417.02	-	428,417.02
68	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR	UNIDAD	$ 33,000.00	6,270.00	39,270.00
69	LAMINA CUBREOBJETOS 22X22	UNIDAD	$ 2,471.92	469.66	2,941.58
70	LAMINA PORTAOBJETOS 25X76	UNIDAD	$ 9,281.36	1,763.46	11,044.82
71	LAMINAS BOERNER POARA VDRL DE 12 CAVIDADES REF 1800002 MRCA MARIENFELD	UNIDAD	$ 33,617.90	6,387.40	40,005.30
72	LANCETA CAJA X 200 MEDIPOINT	CAJA X 200	$ 33,617.90	6,387.40	40,005.30
73	LISATE M-30 X500ML MINDRAY	500ML	$ 388,029.96	-	388,029.96
74	LUGOL DE COLORACION GRAM X1000 CC SAR CIRUMEDICS ALBOR	1000ML	$ 63,494.00	-	63,494.00
75	LUGOL PARASITOLOGICO 1000ML	1000 ML	$ 123,150.80	-	123,150.80
76	MC FARLAND STANDARD	UNIDAD	$ 361,080.52	-	361,080.52
77	MEDIO TRANSPORTE VIRAL UNIDAD TUBO PLASTICO(3 ML	UNIDAD	$ 5,831.00	-	5,831.00

78	PAPEL FILTRO 7CM BOECO	UNIDAD	$	43,000.00	8,170.00	51,170.00
79	PAPEL INDICADOR PH UNIVERSAL	UNIDAD	$	84,354.80	16,027.41	100,382.21
80	PCR LATEX X50 BIOSYSTEM	CAJA X50	$	72,657.70	-	72,657.70
81	PLASMA CONTROL NORMAL WIENER	UNIDAD	$	561,937.80	-	561,937.80
82	PROBE CLEANSER MINDRAY 50ML	50 ML	$	59,000.00	11,210.00	70,210.00
83	PRUEBA EMBARAZO HYM TEST X40	CAJA X40	$	47,594.00	-	47,594.00
84	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO COVID X25	CAJA X25	$	484,496.32	-	484,496.32
85	PT SOLUPLASTIN 100 TEST	100 TEST	$	242,740.00	-	242,740.00
86	PUNTAS AMARILLAS BOECO	UNIDAD	$	54.06	10.27	64.33
87	PUNTAS AZULES BOECO	UNIDAD	$	62.54	11.88	74.42
88	REACTIVO COAGULACION ACT	CAJA X24	$	399,000.00	-	399,000.00
89	REACTIVO FIBRINOGENO	CAJA X24	$	399,000.00	-	399,000.00
90	REACTIVO TIEMPO PROTROMBINA PT	CAJA X24	$	399,000.00	-	399,000.00
91	REACTIVO TIEMPO TROMBINA TT	CAJA X24	$	399,000.00	-	399,000.00
92	REACTIVO TTPA	CAJA X24	$	399,000.00	-	399,000.00
93	ROLLO PAPEL TERMICO 57MM	UNIDAD	$	17,000.00	3,230.00	20,230.00
94	ROTOR DE REACCIONES A25-A15	UNIDAD	$	477,860.72	90,793.54	568,654.26
95	SANGRE OCULTA FOB WONDFO X25	CAJA X25	$	242,740.00	-	242,740.00
96	SENSIDISCO AMIKACINA 30MCG X50	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82
97	SENSIDISCO AMPICILINA 10MCG X50	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82
98	SENSIDISCO AMPICILINA/SULBACTAM X50	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82
99	SENSIDISCO CEFALEXINA 30MCG X50	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82
100	SENSIDISCO CEFALOTINA 30MCG X50	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82
101	SENSIDISCO CEFAZOLINA X50	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82
102	SENSIDISCO CEFTAZIDIME X50	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82
103	SENSIDISCO CEFTRIAZONA 30MCG X50	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82
104	SENSIDISCO CEFTRIAZONA CRT X50	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82
105	SENSIDISCO CIPROFLOXACINA 50CG CRT X 50 DISCOS OXOID TAXO X 50UND	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82
106	SENSIDISCO CIPROFLOXACINA 5MCG X50	UNIDAD	$	49,922.82	-	49,922.82

107	SENSIDISCO GENTAMICINA X50DISCOS (OXOID) TAXO X 50UND	UNIDAD	$ 49,922.82	-	49,922.82
108	SENSIDISCO IMIPENEM X50 DISCOS (OXOID) TAXO X 50UND	UNIDAD	$ 49,922.82	-	49,922.82
109	SENSIDISCO LEVOFLOXACION 50MCG CRT SULFA X 50 REF 231536 DOSCOS (OXOID) TAXO X 50UND	UNIDAD	$ 49,922.82	-	49,922.82
110	SENSIDISCO NITROFURANTOINA 300MCG X50	UNIDAD	$ 108,492.06	-	108,492.06
111	SENSIDISCO TRIMETOPRIM SULFA X50	UNIDAD	$ 78,730.44	-	78,730.44
112	SOLUCION DE LAVADO 100ML BIOSYSTEM	UNIDAD	$ 342,400.14	65,056.03	407,456.17
113	SOLUCION DE LAVADO X100ML BIOSYSTEM	100 ML	$ 370,170.02	70,332.30	440,502.32
114	SUERO CONTROL I BIOSYSTEM	UNIDAD	$ 228,855.06	43,482.46	272,337.52
115	SUERO CONTROL II BIOSYSTEM	UNIDAD	$ 281,803.12	53,542.59	335,345.71
116	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	UNIDAD	$ 29,588.84	-	29,588.84
117	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	UNIDAD	$ 29,588.84	-	29,588.84
118	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	UNIDAD	$ 39,900.00	-	39,900.00
119	SYPHILIS TEST WONDFO X25	CAJA X25	$ 192,067.76	-	192,067.76
120	TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA TTO	UNIDAD	$ 263,940.00	-	263,940.00
121	TIRAS GLUCOMETRO ACCU CHEK X50	UNIDAD	$ 129,775.80	-	129,775.80
122	TIRAS GLUCOMETRO CALL PLUS X50	UNIDAD	$ 129,775.80	-	129,775.80
123	GLUCOMETRO ON CALL PLUS	UNIDAD	$ 80,955.00	15,381.45	96,336.45
124	TIRAS ORINA H10 X100	UNIDAD	$ 59,406.64	-	59,406.64
125	TRANSAMINASA GOT 1X200ML	UNIDAD	$ 326,074.02	-	326,074.02
126	TRANSAMINASA GPT 1X200ML	UNIDAD	$ 245,247.96	-	245,247.96
127	TRIGLICERIDOS 4X50ML	UNIDAD	$ 568,608.38	-	568,608.38
128	TROPONINA I RAPIDA W46-C4P	UNIDAD	$ 263,704.68	-	263,704.68
129	TROPONINA X25 TEST WONDFO	UNIDAD	$ 247,316.02	-	247,316.02
130	TUBO EDTA LILA 0.5ML	UNIDAD	$ 1,051.52	199.79	1,251.31
131	TUBO ENSAYO PLASTICO 12X75 X500	UNIDAD	$ 243.80	46.32	290.12
132	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12X75 CAJA X100 UNIDADES	UNIDAD	$ 77,000.00	14,630.00	91,630.00
133	TUBO ENSAYO VIDRIO 13X100 X100	CAJA X100	$ 157,955.90	30,011.62	187,967.52
134	TUBO EPPENDORF 1.5ML	UNIDAD	$ 91.16	17.32	108.48

135	TUBO MICROHEMATOCRITO HEPARINA X100	CAJA X100	$	20,292.64	3,855.60	24,148.24
136	TUBO TAPA AMARILLA 3.5ML	UNIDAD	$	1,083.32	205.83	1,289.15
137	TUBO TAPA AMARILLA 5ML	UNIDAD	$	877.68	166.76	1,044.44
138	TUBO TAPA AZUL 2.7ML X100	UNIDAD	$	1,107.70	210.46	1,318.16
139	TUBO TAPA AZUL 4ML	UNIDAD	$	440.96	83.78	524.74
140	TUBO TAPA GRIS 2ML	UNIDAD	$	753.66	143.20	896.86
141	TUBO GRIS 4 ML UROCULTIVO 13X75 CAJAX100UNI	UNIDAD	$	119,840	22,769.60	142,609.60
142	TUBO TAPA GRIS 6.0 ML REF 367925 BD UNIDAD	UNIDAD	$	958.72	182.16	1,140.88
143	TUBO TAPA LILA 4,0ML GRAVADO UND M&H	UNIDAD	$	753.66	143.20	896.86
144	TUBO TAPA ROJA 6ML	UNIDAD	$	919.02	174.61	1,093.63
145	TURK X1000CC SAR CIRUMEDICS ALBOR	1000ML	$	59,595.32	-	59,595.32
146	UREA BUN UV 4X50ML	50 ML	$	350,049.10	-	350,049.10
147	VASO BASILOSCOPIA BIOLIFE	UNIDAD	$	658.26	125.07	783.33
148	VDRL CONTROL WIENER	UNIDAD	$	242,403.98	-	242,403.98
149	VIDAS FT4N KIT X 60PBS	CAJA X 60 PBS	$	943,400.00	-	943,400.00
150	VIDAS HIGH SENSITIVE TROPONIN KIT X60PBS	CAJA X 60 PBS	$	1,791,400.00	-	1,791,400.00
151	VIDAS PROGESTERONA X60 PBS REF 30409	CAJA X 60 PBS	$	1,505,200.00	-	1,505,200.00
152	VIDAS PROLACTINA X 60PBS	CAJA X 60 PBS	$	1,473,400.00	-	1,473,400.00
153	VIDAS T3 KIT X60	CAJA X60	$	1,058,940.00	-	1,058,940.00
154	VIDAS TOXO IGG II KIT X60	CAJA X60	$	1,058,940.00	-	1,058,940.00
155	VIDAS TOXO IGM KIT X60	CAJA X60	$	1,346,200.00	-	1,346,200.00
156	VIDAS TPSA KIT X60	CAJA X60	$	1,473,400.00	-	1,473,400.00
157	VIDAS TSH KIT X60	CAJA X60	$	1,058,940.00	-	1,058,940.00
158	VIOLETA DE GRAM 500ML	500 ML	$	70,617.20	-	70,617.20
159	VIOLETA DE GRAM X 1000 ML CIRUMEDIC	1000 ML	$	89,000.00	-	89,000.00

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Coadyuvar y cumplir de manera decidida con la gestión de todos los procesos y procedimientos de su servicio, tanto asistencial como administrativa requeridos para habilitación, acreditación, sistema de garantía de la calidad y MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la ESE, además de asistir a las reuniones en que se requiera, en cuanto aplique.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E.
12. Constituye causal de terminación unilateral del presente contrato por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el recibir queja por parte de usuarios y/o funcionarios de la entidad, que permita establecer la no prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y/o la deficiencia en la oportunidad y/o calidad al prestarlo.
13. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el suministro de materiales e insumos de laboratorio clínico, conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados.

2. Guardar la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE.
3. Ejecutar todas y cada una de las actividades que hacen parte del presente contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar conforme al objeto contractual pactado.
4. Suministrar los elementos que así lo requieran, los bienes relacionados en la cláusula PRIMERA del contrato, en las instalaciones de la ESE.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E.
6. Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su caducidad e higiene.
7. Realizar el suministro sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E.
8. Cambiar los elementos que salgan defectuosos y/o por mala calidad del producto.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E.
10. El proveedor deberá realizar suministros parciales ante la solicitud de la ESE, los cuales deben ser entregados en las instalaciones de la entidad, en un plazo máximo de cinco (05) días.
11. DEVOLUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS: El contratista se compromete a que los medicamentos que suministre tendrán una fecha de vencimiento de al menos cuatro meses posteriores a la fecha de esa entrega. Por ende y si la E.S.E. se lo solicita, el CONTRATISTA se compromete a cambiar aquellos MATERIALES E INSUMOS que por su baja rotación puedan vencerse. La E.S.E. podrá solicitar ese cambio o devolución del dinero, bajo dos condiciones a cumplir: A) La petición se hará a más tardar dos (02) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato y B) que el medicamento tenga una fecha de al menos cuatro (04) meses a la fecha de vencimiento, pero no mayor de siete (07) meses.

5.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad.
2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá el **DIRECTORA TÉCNICA** de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 007 de 2025 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá contar con la acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Proveedor de Ensayos de Aptitud, conforme a la norma ISO/IEC 17043, con alcance aplicable a los exámenes analíticos que se realizan en el laboratorio clínico de la entidad.
Así mismo, deberá presentar el Programa de Evaluación Externa de la Calidad, en el cual se describan las condiciones técnicas del servicio, la metodología de evaluación, la periodicidad de los ciclos y la entrega de informes de resultados.
Adicionalmente, el contratista deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de evaluación externa de la calidad en laboratorios clínicos, acordes con el objeto contractual.
Adicionalmente debe acreditar:

7.1. Persona jurídica

a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de

expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.

b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.

e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.3. Persona Jurídica

a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.

b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.

e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de **contratación directa** cuyo finalidad es la prestación de servicios, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Indican los artículos 26 y 27 del Acuerdo 007 de 2025, lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:*
> *26.1. Contratación Directa.*
> *(...)*
> ***ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:*
> ***27.1. Por la cuantía:***
> *27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 450 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza.*
> ***27.2. Por la naturaleza**: Sin importar la cuantía, procederá para los siguientes casos:*
> *27.2.1. Para la prestación de servicios.".*

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **contratación directa**.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica debido a la modalidad de contratación directa.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA** queda obligada en virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al rubro código presupuestal N°

	2.4.5.01.03.004 denominado "Otros materiales" según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0188 del 03 de junio de 2026.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ESTUDIO DE MERCADO:

El acuerdo 007 de 2025 establece:

> "***ARTÍCULO 18.*** *FASE DE PLANEACIÓN: (...)*
> *En esta fase se debe contar con:*
> *(...)*
> *4) Estudio de mercado, en cuanto aplique.*
> ***Parágrafo 1:*** *Solamente se requerirá estudio de mercado para la convocatoria pública, (...)*
> ***ARTÍCULO 25.*** *(...) En la contratación directa y orden de servicios bastará con la propuesta o cotización del eventual contratista, sin que se requieran cotizaciones adicionales."*

Aun as se tuvo en cuenta las contrataciones que con antelación y con el mismo objeto ha realizado la ESE, para concluir un presupuesto oficial para realizar este servicio, determinando un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) M/Cte**.

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar contrato de prestación de servicios descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA**,** incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación,

interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Según el Acuerdo 007 de 2025 o estatuto de contratación, el art. 45 indica:

> *"ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 70 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.*
> *En los casos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas deberá estar en los estudios y documentos previos.".*

Como el contrato no excede el valor de $122.563.350 para la vigencia 2026, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

YHERALDIN HOYOS PERDOMO
Directora técnica

junio de 2026.
Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico interno.